UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 7230-CU-2020

Huancayo, 27 de octubre 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0321-2020-UNCP-VRAC del 22 de octubre 2020, a través del cual la Vicerrectora Académica, solicita desarrollo de clases de manera no presencial del Semestre Académico 2020-II.

***CONSIDERANDO**:*

***Que,** la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;*

***Que,** mediante el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogado con Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, se declara (en) Emergencia Sanitaria a nivel nacional y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población, ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de las personas, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de los pobladores y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que configuren tales riesgos;*

***Que,** mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 057-2020-PCM, Nº 058-2020-PCM, Nº 061-2020-PCM, Nº 063-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 068-2020-PCM, Nº 072-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 110-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 117-2020-PCM, Nº 129-2020-PCM y N° 146-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;*

***Que**, con Resolución Ministerial N° 085-2020-MINEDU, se resuelve Aprobar las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA";*

***Que**, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 039-2020-SUNEDU-CD (29.03.2020), se establece (Artículo 1º) los criterios para la adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional, de las asignaturas comprendidas en programas académicas universitarias en el marco de la emergencia sanitaria; además indica (Artículo 6.2°) la adaptación comprende la implementación de acciones orientadas a la capacitación en las herramientas pedagógicas basadas en plataformas virtuales o tecnológicas de la información y comunicación que, de ser el caso, sean necesarias para la enseñanza a distancia de acuerdo al tipo de asignatura y otras disposiciones;*

***Que**, la Vicerrectora Académica considerando el Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional, además se publica la resolución Ministerial N° 085-2020-MINEDU que aprueba las orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional; asimismo, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD se establece los criterios para la adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional, de las asignaturas comprendidas en programas académicos universitarios en el marco de la emergencia sanitaria. Solicita poner a consideración de los miembros de Consejo Universitario la aprobación del desarrollo de clases de manera no presencial, durante el semestre académico 2020-II;*

***Que**, en Consejo Universitario del 27 de octubre 2020, se aprobó por unanimidad, el desarrollo del semestre 2020-II de manera No presencial; y*

***De conformidad** al Artículo 30º inciso u) del TUO del Estatuto de la Universidad y al acuerdo de Consejo Universitario del 27 de octubre 2020;*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 7230-CU-2020

RESUELVE:

1° ***APROBAR*** *el Desarrollo del Semestre Académico 2020-II, de manera No presencial.*

2º ***ENCARGAR*** *al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. ***ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS***
SECRETARIA GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/Órgano Control Institucional/ Oficina de Planificación/Dirección de Gestión e Innovación Académica/Unidad de Gestión Académica/Unidad de Innovación Académica/Facultades 25/EPG/Unidades 23/ PEG/Dirección Extensión y Proyección/Dirección de Bienestar Universitario/Oficina de Cooperación/Asesoría Jurídica/ Portal WEB /Archivo / ivm.